LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas tiene como misionalidad liderar, coordinar y ejecutar los programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con especial énfasis en los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y de especial protección constitucional. Dentro de su estructura, la Dirección de Programas Sociales tiene a cargo las estrategias de inclusión social dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud, a las mujeres y a las personas con discapacidad y sus cuidadores. La Dirección del Adulto Mayor, por su parte, tiene a cargo la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y la implementación de la política pública dirigida a esta población.

En desarrollo de ese mandato, a la Secretaría le corresponde implementar en el territorio las políticas públicas municipales de Mujer y Equidad de Género, Discapacidad e Inclusión Social, Juventud y Adulto Mayor. Ello exige no solo la prestación de servicios de atención, sino también la generación de escenarios de participación, visibilización y reconocimiento social de estas poblaciones. Los eventos conmemorativos y de reconocimiento son una herramienta idónea para ese fin. La Distinción Mujer Progreso exalta el liderazgo y el aporte de las mujeres al desarrollo del municipio. La conmemoración del Día de la Discapacidad promueve la inclusión y la eliminación de barreras actitudinales. La Semana de la Juventud abre espacios de expresión, participación y protagonismo juvenil. El Reinado del Adulto Mayor fomenta el envejecimiento activo, la integración social y la dignificación de las personas mayores.

SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 – DOSQUEBRADAS.

Que el artículo 2 Constitucional establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y

asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 13 Superior señala que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 209 Superior indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 1622 de 2013, tiene por objeto garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Por su parte el artículo 77 ibídem, establece la Semana Nacional de la Juventud, que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

Que el CONPES 4040 DE 2021 es la POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD, que orienta acciones que garanticen el ejercicio efectivo de derechos y el acceso a oportunidades para jóvenes, una estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud entre 14 y 28 años; destacando la importancia de escenarios culturales y participativos.

Que el Concejo Municipal del municipio de Dosquebradas, por medio del Acuerdo No. 006 del 30 de abril de 2018, Institucionaliza la Semana de la Juventud "Jóvenes Actores del Progreso" cuyos objetivos son: Visibilizar procesos y prácticas organizativas juveniles; fortalecer clubes juveniles en comunas y corregimientos, generar espacios de encuentro, formación y participación, articular el accionar institucional mediante la Mesa de Concertación Juvenil, promover valores de responsabilidad, sensatez, liderazgo y compromiso social, desarrollar actividades culturales, académicas, deportivas, ambientales, productivas y políticas.

La juventud de Dosquebradas representa un motor esencial para el desarrollo social, cultural y económico del municipio. Sin embargo, enfrenta retos significativos como el desempleo, la deserción escolar, la falta de espacios de participación y la limitada inclusión en políticas públicas. Estos desafíos afectan no solo el desarrollo personal de los jóvenes, sino también el avance colectivo de la ciudad.

La Semana de la Juventud surge como un espacio estratégico para visibilizar y abordar estas problemáticas desde un enfoque participativo y transformador. Al convocar a jóvenes de diferentes comunas y corregimientos, se fomenta el liderazgo, el sentido de pertenencia y la construcción colectiva de soluciones. Así mismo, se fortalecen las prácticas organizativas juveniles y se incentivan valores como la responsabilidad, el compromiso social y la sensatez.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político cuenta con el **Proyecto 2024661700029** Fortalecimiento para el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes Dosquebradas, **Programa** Alianza para el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes y **Actividad 77** Garantizar acciones que promuevan el ejercicio de la ciudadanía juvenil, la participación e inclusión cívica, social, cultural y de expresión de la población juvenil; de manera que se conviertan en parte activa y agentes del cambio de las decisiones que los afecta, en cumplimiento de la política pública municipal de juventudes del Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027",** en cumplimiento de las

disposiciones normativas, legales, se proyectan las actividades de la Semana de la Juventud como una estrategia institucional orientada a promover la participación ciudadana y generar espacios de aprendizaje, integración y liderazgo, que busca la participación de los jóvenes en actividades sociales y culturales como son los foros juveniles, tomas artísticas y culturales, carrera atlética, muestras empresariales y feria de emprendimiento juvenil.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1992 mediante la resolución 47/3, se conmemora cada diciembre con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como aumentar la conciencia pública sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que la Ley 1346 de 2009 constituye el instrumento mediante el cual el Estado colombiano aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y tiene como finalidad reconocer y garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo su dignidad inherente y su inclusión efectiva en la sociedad.

La Convención, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano, se fundamenta en principios como lo es el respeto por la dignidad y la autonomía individual, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la accesibilidad universal, y el reconocimiento de la diversidad humana.

Que la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, inclusión y no discriminación, así como de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Esta ley tiene como objetivo asegurar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, accesibilidad, atención integral y participación social, promoviendo su autonomía y la eliminación de toda forma de discriminación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en su capítulo “Discapacidad: Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad”, establece lineamientos orientados a garantizar los derechos y la plena inclusión de esta población.

Dispone una gobernanza sólida para fortalecer las políticas públicas, el uso de cifras confiables para la toma de decisiones, y la promoción de una educación y trabajo inclusivos que fomenten la autonomía e independencia. Además, impulsa la accesibilidad universal como medio para la inclusión social y productiva, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia, el fortalecimiento de un movimiento social de discapacidad con incidencia pública, y la adopción de un enfoque de interseccionalidad que reconozca las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las personas con discapacidad.

Por su parte, la Política Pública de Discapacidad del municipio de Dosquebradas, la cual cuenta con una década de implementación, se encuentra actualmente en proceso de reformulación, con el propósito de fortalecer los mecanismos y estrategias orientadas a la inclusión social plena y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito municipal.

Así mismo, bajo la justificación social, comunitaria y participativa, se menciona que, en Dosquebradas, la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se realiza en diciembre de cada anualidad, como un acto de reconocimiento a las personas con discapacidad del municipio, sus familias y cuidadores, así como a las organizaciones e instituciones que trabajan por sus derechos, a través de actividades culturales, recreativas, pedagógicas y de integración, que busca sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de esta población, reconocer las capacidades y talentos de las personas con discapacidad, promover espacios de diálogo e inclusión desde una perspectiva de derechos humanos, fortalecer la articulación institucional en torno a la política pública de discapacidad; la cual, está acompañada por los actores que integran el Comité Municipal de Discapacidad de Dosquebradas, así mismo es participe la población objeto de la celebración.

Es importante mencionar que Dosquebradas, según la caracterización realizada la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Dosquebradas, se tiene una

población caracterizada de 2.689 personas con diferentes tipos de discapacidad. Esta cifra destaca la importancia de implementar y fortalecer políticas públicas y actividades que promuevan la inclusión y el bienestar de esta población.

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el mes de diciembre, constituye un espacio fundamental para el fortalecimiento de una cultura de inclusión en el municipio de Dosquebradas. Este evento busca promover la apropiación ciudadana del enfoque diferencial y de derechos, fomentar la participación de las organizaciones de y para personas con discapacidad, visibilizar los logros y desafíos de esta población, y estimular el trabajo articulado entre las instituciones y la comunidad.

Para lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cuenta con el **Proyecto 2024661700025** Fortalecimiento para la atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar Dosquebradas, **Programa:** Alianza para la atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y la **Meta 63** Reformular e implementar la política pública de discapacidad para el periodo 2025 -2034 del Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027".**

En este contexto, la asignación y uso de los recursos públicos destinados a la conmemoración se sustentan en la participación del talento humano y la logística necesaria para el desarrollo de actividades orientadas a los principios de equidad, inclusión y participación, con la realización de actividades culturales, recreativas, pedagógicas y de integración, muestras artísticas - emprendedores discapacidad y cuidadores. La ejecución de los recursos se debe utilizar bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, garantizando su adecuada destinación y administración en cumplimiento de los fines del Estado.

DISTINCIÓN MUJER PROGRESO Y RECONOCIMIENTO A LAS MADRES COMUNITARIAS Y A LAS MUJERES INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS, LA CRUZ ROJA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en sus artículos 13, 42 y 43 la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la protección especial a la maternidad y a la mujer, en todas sus dimensiones. Estos preceptos establecen la obligación del Estado de adoptar medidas afirmativas para eliminar las condiciones de discriminación y asegurar la

participación plena y equitativa de la mujer en los ámbitos político, económico, social y cultural.

En tal sentido, la mujer es reconocida como pilar fundamental de la vida, la familia y la sociedad, en atención a su papel esencial en la construcción del tejido social, el desarrollo humano integral.

La Distinción Mujer Progreso del municipio de Dosquebradas constituye un acto institucional solemne, celebrado anualmente como una noche de gala en reconocimiento al aporte destacado de mujeres, niñas, madres comunitarias, FAMI y sustitutas en diversos ámbitos de la vida social. Así mismo, se exalta la labor de las mujeres bomberas que integran el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Cruz Roja y Policía Nacional del municipio, resaltando su compromiso, liderazgo y vocación de servicio público.

La conmemoración fue instituida mediante el Decreto Municipal No. 195 del 9 de octubre de 2017, como una estrategia institucional para el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres, jóvenes y niñas del municipio, y modificado y fortalecido por el Decreto Municipal No. 494 de octubre de 2024, mediante el cual se amplía su alcance, las categorías de distinción y su enfoque de género, consolidándolo como un instrumento de promoción de la igualdad y la participación femenina.

Asimismo, la conmemoración se articula con la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Dosquebradas, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2019, que compromete a las entidades municipales a implementar acciones afirmativas orientadas a garantizar los derechos, la participación efectiva y el empoderamiento de las mujeres en los diferentes sectores.

Desde una perspectiva normativa más amplia, la Distinción Mujer Progreso se enmarca también en la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, orientada por el Documento CONPES 4080 de 2022, que establece los lineamientos para la promoción de la igualdad sustantiva, la eliminación de las violencias basadas en género y la consolidación de condiciones que garanticen la autonomía integral de las mujeres en todos los niveles territoriales.

El reconocimiento público a las mujeres con mayor impacto en sus comunidades promueve referentes femeninos, fortalece la participación de las mujeres en los espacios sociales y comunitarios y desarrolla la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del

municipio. Para ello, la Secretaría requiere realizar un acto de reconocimiento en el que se otorgará la distinción “Mujer Progreso 2026” a lideresas, jóvenes destacadas, postuladas por la comunidad en categorías como liderazgo social, emprendimiento, cultura, deporte y ámbito rural, entre otras.

Por lo tanto, su realización no solo fortalece los procesos de inclusión, reconocimiento y participación de las mujeres, sino que también promueve los valores democráticos, la participación ciudadana y el reconocimiento institucional a su liderazgo y contribución al progreso del municipio.

De igual manera, durante la conmemoración se lleva a cabo el reconocimiento a las Madres Comunitarias, FAMI y Sustitutas, el cual encuentra fundamento jurídico en el Acuerdo Municipal No. 008 del 05 de julio de 2009, “por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Dosquebradas el Día de la Madre Comunitaria, FAMI y Sustitutas”, en reconocimiento a la valiosa labor que estas mujeres desempeñan en favor del bienestar de los niños, niñas y madres gestantes del municipio.

Conforme al artículo tercero del citado Acuerdo, la organización de dicha conmemoración está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) del municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de los principios de coordinación institucional, eficiencia administrativa y promoción del bienestar social.

De lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cuenta con el **Proyecto 2024661700030** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad Dosquebradas, **Programa** Alianza por el fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad y la **Actividad 99.** Promover la participación y representación de las mujeres en las diferentes instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden municipal y local en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, de manera que se favorezca la resignificación de la mujer en la sociedad, en cumplimiento de la política pública municipal de equidad de género del Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027".**

REINADO DEL ADULTO MAYOR

Que el artículo 46 Constitucional reza que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El desarrollo legal de ese mandato se encuentra principalmente en las siguientes normas, la Ley 1251 de 2008, que dicta normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y orienta la política pública hacia el envejecimiento activo y la participación, la Ley 1276 de 2009, que crea los Centros Vida como instrumentos de atención integral, con componentes de recreación, cultura e integración social, la Ley 2055 de 2020, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual reconoce sus derechos a la participación e integración comunitaria, a la recreación y a la cultura; y en el orden municipal, el Concejo Municipal adoptó la Política Pública de Envejecimiento y para el Adulto Mayor mediante el Acuerdo 002 del 4 de febrero de 2015. Además, creó el Consejo Municipal de la Persona Mayor mediante el Acuerdo 010 de 2009.

El Reinado del Adulto Mayor es una acción afirmativa de integración y reconocimiento, no un acto meramente festivo. En él participan los grupos y centros de atención que acompaña la Dirección del Adulto Mayor, y las participantes son reconocidas públicamente por su trayectoria, su liderazgo y su aporte a la vida comunitaria del municipio.

Esta actividad cumple fines constitucionales y legales concretos, (i) Promueve el envejecimiento activo, al estimular la preparación, la actividad física, la expresión artística y la vida social de las participantes durante el proceso, (ii) Fortalece la autoestima y la salud emocional, factores que el propio diagnóstico de salud del municipio identifica como determinantes del bienestar, (iii) Combate el aislamiento y la discriminación por edad, al visibilizar a las personas mayores como sujetos activos y no solo como destinatarios de asistencia y (iv) Fortalece el tejido social y las redes de apoyo, porque articula a los Centros Vida, los grupos de adulto mayor y las familias en torno a un propósito común.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con el **Proyecto 2024661700025** Fortalecimiento para la atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar Dosquebradas, **Programa** Alianza para la atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **Actividad 66** Garantizar la atención de los centros vida para la atención integral, eficaz y de calidad para aportar una vejez activa de los adultos mayores de Dosquebradas, en cumplimiento de la política pública municipal del adulto mayor.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas requiere contratar los servicios logísticos necesarios para la organización, operación y desarrollo de los eventos conmemorativos y de reconocimiento correspondientes a la Distinción Mujer Progreso, la conmemoración del Día de la Discapacidad, la Semana de la Juventud y el Reinado del Adulto Mayor. Con ello se busca promover la participación, la inclusión social y el reconocimiento de las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y las personas adultas mayores del municipio, en cumplimiento de las políticas públicas municipales dirigidas a cada una de estas poblaciones.

Las actividades objeto del presente proceso se desarrollarán en el mes de diciembre de 2026, en el marco de la conmemoración del quincuagésimo cuarto 54° aniversario del municipio de Dosquebradas, y se articularán con la Estrategia “DoReMi” (Dosquebradas Renace Mi Esperanza en Navidad), iniciativa institucional orientada a fortalecer el tejido social, promover la integración comunitaria y generar espacios de encuentro, esparcimiento y reconciliación para la población del municipio durante la temporada decembrina.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la continuidad de la atención que la Administración Municipal presta a estas poblaciones, se hace necesario adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262850	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.1C	$50.000.000
CDJ20262850	2.3.2.02.02.009.M.099.T.14.19.1C	$50.000.000
CDJ20262850	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.4C	$96.000.000
CDJ20262850	2.3.2.02.02.009.M.063.T.14.7.1.1C	$30.000.000
Total		**$226.000.000**

1.2. Fuente:

RP X **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3964 del mes de octubre de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PAA	VALOR EN EL PAA
93141701	Organizaciones de eventos culturales	$200.000.000
93141701	Organizaciones de eventos culturales	$150.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES A LA DISTINCIÓN MUJER PROGRESO, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD, LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS JÓVENES Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios logísticos.

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Ítem	Características
Alquiler de salón	salón o espacio para eventos de mínimo 300 metros cuadrados en centro de convenciones, hotel, club ó lugar de eventos (costo por evento de 4 horas)
Alquiler de salón	salón o espacio para eventos de mínimo 100 metros cuadrados en centro de convenciones, hotel, club ó lugar de eventos (costo por evento de 8 horas)
hidratación	hidratación en eventos: presentación en botella de agua de 500 ml
Tarima	Tarima profesional en aluminio, cuadrados telescópicos con alturas de hasta 140 cms con piso antideslizante e impermeable, con sistemas de nivelación, costo por metro cuadrado. por evento de máximo 12 horas
cantante	cantante solista crossover con trayectoria local valor por evento
servicio de catering	personal de servicio de mesero. valor/ día (hasta 8 horas laborales)
auxiliares de logística	personal de servicio de apoyo logístico. valor/ día (hasta 8 horas laborales)
pantalla led	Pantalla led 6 m cuadrados indoor, paso de pixel 3,91 mm, resolución de módulo 64x64 puntos, gabinete de 500 x 500 mm o 500 x 1000 mm. valor unidad por evento de máximo 12 horas
micrófonos	micrófono inalámbrico de diadema, o de solapa, o de mano de línea profesional. valor unidad por evento de máximo 12 horas

sonido profesional	suministro, montaje y desmontaje de equipos de sonido profesional tipo 1: sistema de sonido profesional line array: en total 8 cajas de arreglo en línea 1.400 w pico, 700 w rms, 2 altavoces de bajos de mínimo 10", respuesta en frecuencia de mínimo 50 hz a 20 khz y 4 subwoofer de mínimo 2.500 w de potencia de pico -1.250 w rms, consola: foh cantidad (1) consola digital de 24 entradas de micrófono xlr pre- amplificadas. al menos 16 salidas analygicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales, (4) monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: cabinas activas full rango. cableado: cantidad (30) cables de micrófonos xlr. cantidad (6) cables de línea plug 1/4. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos. Incluye procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas de sonido. Este equipo debe contar con 1 operador capacitado para darle correcto uso a las consolas y los procesadores de los equipos de audio. unidad por evento de máximo 12 horas
sonido profesional	Sistema de audio pequeño tipo 1 compuesto por: cabina profesional activa bi-amplificada de mínimo 700w rms/ 1200w musicales en abs reforzado. parlante de 12″ + driver 1.35″ titanio. 2 entradas xlr (canal 1 línea, canal 2 línea/mic), 1 entrada rca x2. salida señal xlr. ecualizador general bajos y altos. 1 consola de mínimo 4 canales balanceados. micrófonos: 1 micrófono dinámico. cableado: cantidad (4) cables de micrófonos xlr. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como humo y otros. incluye cableado, soportes. unidad por evento de máximo 12 horas
iluminación de par leds	par de leds de 12 wts con consola digital, 6 unidades. unidad por evento de máximo 12 horas
iluminación de cabeza móvil beam	cabeza móvil beam. unidad por evento. por evento de máximo 12 horas
iluminación de cabeza móvil wash	cabeza móvil wash. unidad por evento. por evento de máximo 12 horas
estatuillas en acrílico	estatuilla según la temática del evento y solicitud de la entidad
certificados	certificados o diplomas: tamaño 35 x 25 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas, información variable suministrada por la entidad
sillas tiffany	sillas tiffany, valor unidad por evento de máximo 12 horas

sillas	sillas plásticas, valor unidad por evento de máximo 12 horas
mesa banquetera de 6 puestos	mesa rectangular de 6 puestos. valor unidad por evento de máximo 12 horas
mantel y sobre mantel	"mantel y sobre mantel para mesa rectangular de 6 puestos. Valor unidad por evento de máximo 12 horas
arreglos florales	arreglo floral opción 2: arreglo floral tipo centro de mesa con flores frescas recién cortadas, compuesto por variedad de flores tales como rosas, claveles, gerberas, follajes y otros elementos decorativos, en diferentes tamaños según solicitud por parte del supervisor
arreglos florales	arreglo floral opción 1: arreglo floral tipo piaña compuesto por surtido de flores variadas, follajes y otros elementos decorativos, en diferentes tamaños según solicitud por parte del supervisor
carpas	carpas 25 mts cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga con laterales norma m2 de base cuadrada en forma de pagoda. unidad por evento
carpas	carpas 16 mts cuadrados estructura en aluminio y lona ignífuga con laterales norma m2 de base cuadrada en forma de pagoda. unidad por evento de máximo 12 horas
Pendón	pendones 2metros por 1 con araña diseño enviado por la entidad
almuerzo	almuerzo ó cena a domicilio opción 2 zona urbana: sin sopa, compuesto principio:(frijoles, garbanzos, lentejas, pasta corta o larga) mínimo 240 cc; 1 porción de proteína: opciones pollo, carne de res o cerdo, pescado, mínimo 150 g ;1 porción de carbohidratos (papa, plátanos, yuca, cereales, arroz, pan, entre otros 70 -150 gr) ; ensalada fresca ó porción de verduras calientes o frías 30 - 50 gr; bebida acompañante de mínimo 200 cc., empaque en material biodegradable
cena de servido a la mesa	almuerzo ó cena servido a la mesa: por entrada tipo crema (pollo, champiñones, pescado, verduras) plato principal compuesto por carbohidrato (papa, yuca, plátano) al vapor ó a la crema ó frito 70 - 150 grs, porción de verduras calientes o frías 30 - 50 gr; ensalada dulce o salada, proteína (pollo, pescado, cerdo, res) en salsa, o asado, o en reducción 200 grs, bebida (jugo natural o bebida gaseosa) acompañante de mínimo 200 cc
personal de protocolo	jefe de protocolo de talla local.
ingeniero de sonido	ingeniero de sonido profesional (turno 8 horas)
estación de café	Estación de café, hasta 300 cafés individuales por 8 onzas

extensiones de energía	Sistema eléctrico de 110 v certificado para puntos eléctricos en eventos, cable encauchetado y tomas profesionales. valor unidad por evento de máximo 12 horas
atención médica y primeros auxilios	servicio de transporte especial de pacientes tipo tab permanente en el sitio unidad por evento de 8 horas
camiseta	camiseta para identificar el personal de apoyo (estampada con logo al frente) tipo t shirt
dj de ambientación	dj profesional música crossover (talento local) (costo x hora)
lechona e incluye bebida	snack a domicilio zona urbana: lechona en empaque biodegradable de 300 grs, acompañada de arepa, bebida no alcohólica: gaseosa, ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas de 200 ml incluye domicilio en la zona urbana o rural (cualquiera de los 02 corregimientos) del municipio de Dosquebradas y servicio
ancheta	ancheta tipo 1: ancheta en diferentes de diferentes contenidos tales como elementos de aseo ó belleza ó productos comestibles dulces o salados, incluye 5 productos individuales, canastilla o soporte, empaque y tarjeta según la ocasión
transporte jeep	Transporte en vehículo tipo jeep, con capacidad de 10 personas, servicios en zona rural y urbana con una distancia no mayor a 100 km. los vehículos deben contar con la documentación legal (soat, tecnicomecanica, tarjeta de propiedad, póliza de responsabilidad civil extracontractual el servicio incluye el conductor el cual debe contar con licencia de tránsito vigente según la categoría requerida. - valor por trayecto
Pasaboca	Pasaboca tipo 1: 2 empanadas 70 gramos cocteleras con jugo en caja de 200 ml
Medallas	Medalla 7,5 centímetros de diámetro, con 5 mm de espesor, marcación, diseño personalizado aportado por la entidad
Placas	Placa de reconocimiento en acrílico cristal, calibre 10 mm, de 15x15 cuerpo y base de 17x6 con biselada en los lados, gravada a laser color blanco, diseño aportado por la entidad.
Gorras	Gorra solo color con diseño estampado en la parte frontal unisex
Pendón	Pendones 2 metros por 1 con araña diseño enviado por la entidad
Libreta	Libreta 22x15 con diseño a una sola cara, lapicero ecológico marcado con logo del municipio de Dosquebradas

Obligaciones Generales del Contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la propuesta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente artículo 50 de la ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
g. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
h. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.
i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
j. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista.
k. Asumir por su cuenta los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías exigidas y sus modificaciones.
l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
m. Mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
n. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

a. Prestar los servicios logísticos contratados en la cantidad requerida en lugar, fecha y hora establecida y según los elementos y características técnicas descritas.
b. Cada elemento por prestar o dar deberá contar con la aprobación del supervisor antes de la entrega del servicio requerido, conforme a la ficha técnica.
c. Acatar con suma diligencia y cuidado las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
d. Garantizar el personal idóneo para la ejecución del contrato.
e. Garantizar el traslado, montaje, desmonte de los elementos como tarima, carpas, sillas, mesas y demás elementos para la realización de las actividades.
f. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y pliegos de la invitación.
g. Cumplir con el plan de contingencia exigido por la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas.
h. Tramitar el permiso para espectáculos públicos ante Secretaría de Gobierno Municipal de Dosquebradas.

Obligaciones del municipio.

a. Asignar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Cumplir con los derechos de conexos de autor (acinpro) y derechos de autor (sayco).

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3.1 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 del 2015**.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Dosquebradas adelantó un análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla de justicia familar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

6. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS pagará el valor del contrato mediante acta única de pago, previo informe de la prestación del servicio recibido a satisfacción por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con las actividades realizadas, con los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista para lo cual deberán presentar:

a) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales.

b) Informe de actividades firmado por el supervisor del contrato.
c) Factura o cuenta de cobro.
d) Pago de estampillas.

Anticipo

No aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato, el MUNICIPIO estableció el plazo hasta el 24 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, el plazo inicia a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración por el plazo del contrato y un año más.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. **EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

g. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. **LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural y/o jurídica, con una constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual.

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

b) El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá contar con estructura mínima de personal, con vinculación laboral. Dicha vinculación deberá ser igual o superior a **SEIS (06) MESES.** La cual se deberá acreditar con los respectivos soportes de pago de seguridad social.

Ingeniero de sonido: Deberá adjuntar hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión y certificado de experiencia profesional de mínimo de **TRES (03) AÑOS.**

Personal con curso eléctrico o electrónico: Deberá adjuntar hoja de vida, acreditar formación en áreas eléctricas o electrónicas y certificado de experiencia laboral relacionada de mínimo de **UN (01) AÑO.**

Manipuladores de alimentos: Deberán contar con mínimo **DOS (02)** personas que cuenten con certificado en capacitación en manipulación de alimentos. Deberán aportar copia de cédula y certificado de capacitación en manipulación de alimentos emitido por la autoridad competente o personas autorizadas para tal fin de conformidad a la Resolución 2674 de 2013 emitida

por el Ministerio de Salud y Protección Social; y deberán aportar experiencia laboral de mínimo de **UN (01) AÑO.**

Personal con curso en alturas: Deberán contar mínimo con **DOS (02)** personas que cuenten con curso en alturas. Deberán aportar cédula de ciudadanía y curso en alturas; y deberán aportar experiencia laboral en montaje y desmontaje en actividades logísticas de mínimo de **UN (01) AÑO.**

c) Promesa de contrato de proveeduría. El proponente deberá aportar una promesa de que en caso de ser adjudicatario celebrará un contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

d) Experiencia acreditada.

El proponente debe acreditar su experiencia en máximo un (01) contrato registrado en el RUP y para empresas y emprendimientos de mujeres máximo dos (02), por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual que contengan los códigos que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PAA
93141701	Organizaciones de eventos culturales.
90101600	Servicios de banquetes y catering (Código general de la clase).
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks

- ✓ Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales de obra, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

  - Número de contrato
  - Objeto del contrato
  - Fecha de iniciación y terminación del contrato
  - Tiempo de ejecución
  - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: *Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.*

7.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a > 0,32

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a > 0,21 y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

7.3.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a > 3,14

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.3.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al < 0,40

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

7.3.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a > 10,69.

En caso de ser proponente plural, para los consorcios y uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se calcularán con la Opción 3 – Suma de los componentes de los indicadores del “Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04, versión 3). Con esta metodología, el numerador y el denominador de cada indicador serán la suma de las cuentas correspondientes de cada integrante, según su RUP vigente y en firme, sin ponderarlas por el porcentaje de participación, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i es cada integrante del proponente plural y n es el número total de integrantes.

El indicador se calcula una sola vez para el proponente plural como un todo. Se habilita si el resultado cumple el valor mínimo o máximo exigido para cada indicador. No se exige que cada integrante cumpla los indicadores por separado.

Para el proponente plural, este indicador se calculará como la suma de la utilidad operacional de los integrantes, dividida entre la suma de sus gastos de intereses. Si la suma de los gastos de intereses de todos los integrantes es cero (0), el indicador será INDETERMINADO porque el denominador es cero, y el proponente se considerará habilitado en este indicador. Lo mismo aplica al proponente singular sin gastos de intereses.

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

El MUNICIPIO evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor de acuerdo con los porcentajes acá indicados.

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **100 Puntos** determinados así:

Componente económico	49.5 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Puntaje adicional mipymes	0.25 Puntos

Puntaje adicional empresas de mujeres	0,25 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

COMPONENTE ECONÓMICO: Puntaje máximo 49.5 Puntos

Se evaluarán las propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje, valor total de la sumatoria de precios unitarios.

Las cantidades por suministrar dependerán de los requerimientos en cada una de las actividades que se solicitan; por lo tanto, el presupuesto se ejecutara hasta que se agote dicho valor.

En el factor de evaluación económico se asignan (49.5) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

mayor descuento	2 orden de elegibilidad	3 orden de Elegibilidad	4 orden de Elegibilidad
49.5 puntos	49 puntos	48.5 puntos	48 puntos

Y así sucesivamente hasta el décimo oferente y siguiente que obtendrán cero puntos.

OFERTA ÚNICA: En el evento en que se presente que una sola propuesta y esta se habilite, se le asignara el máximo puntaje.

COMPONENTE DE CALIDAD: Puntaje máximo 40 Puntos

Apoyo logístico adicional al habilitante: Este componente de calidad se calificará en función al mayor número de auxiliares de apoyo logístico, a mayor disponibilidad mejor calidad en el desarrollo del objeto contractual. Este factor se acredita Formato 7 – Factor de Calidad y se anexa copias del contrato y copia del pago de seguridad social de los últimos 6 meses.

Componente de calidad	Puntaje
Una o dos personas adicionales para apoyo logístico	5
Tres o cuatro personas adicionales para apoyo logístico	10
Cinco o más personas adicionales para apoyo logístico	20

Contar con una planta eléctrica para el municipio de Dosquebradas. Aportar factura de compra a nombre del proponente.

Componente de calidad	Puntaje
Contar con una planta eléctrica igual o superior a 20 kVA e inferior a 35 kVA	5
Contar con una planta eléctrica igual o superior a 35 kVA e inferior a 50 kVA	10
Contar con una planta eléctrica igual o superior a 50 KVA	20

COMPONENTE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Puntaje máximo 10 Puntos

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos.
b. Las Ofertas de bienes y servicios que incorporen bienes o servicios extranjeros recibirán un puntaje de 5 puntos.

PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES: Puntaje máximo 0.25 puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS DE MUJERES: Puntaje máximo 0.25 puntos

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales.

Adjuntar promesa de contrato de proveeduría de conformidad con lo solicitado en el documento.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra anexo y forma parte del presente estudio previo.

11 GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

11.1 Seriedad de la Oferta: Por el **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días o hasta que se logre la legalización del contrato.

11.2 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

11.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una suficiencia mínima de cobertura de 200 S.M.M.L.V.

12 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Se firma en Dosquebradas a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social y Político

CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO
Directora de Programas Sociales

ELIZABETH FRANCO BELLO
Directora de Adulto Mayor

Proyección jurídica: Harvin Dallans Escudero García
Abogado contratista.

Aurelio Cardona Robledo
Vo.Bo. Componente financiero